

Buenos Aires, 29 octubre de 2020

**Señores**  
**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
**PRESENTE**

**Ref.: Cablevisión Holding S.A. Hecho Relevante. Autos “BURGUEÑO, DANIEL FERNANDO C/ EN-CNV S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Expediente Nro. 33.763/2019)**

De mi consideración:

Agustín Medina Manson, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la “Sociedad”) según personería ya acreditada, con domicilio constituido en la calle Florida 954, C.A.B.A., Tel 5235-4769, Fax 11 5236-0543, mail, mrios@svya.com.ar, me dirijo a Uds. a fin de informar que la Sociedad fue notificada de la resolución dictada por la Cámara Contencioso Administrativo Federal -Sala V- en los autos de la referencia, por medio de la cual deniega el recurso extraordinario interpuesto por la Comisión Nacional de Valores contra la sentencia de fecha 8 de septiembre del corriente año, que confirmara la sentencia de primera instancia que hiciera lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Burgueño, disponiendo que la Sociedad no se encuentra alcanzada por la obligación de realizar la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) de Telecom Argentina S.A., ello en los términos del art. 32 inc. k) de la RG 779/18 y ordena a la Comisión Nacional de Valores a que considere concluido el trámite oportunamente iniciado, condenándola con costas e hizo saber a la Sociedad que deberá cesar en la continuación del procedimiento iniciado con respecto a la OPA.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que la Sociedad entiende que dicha resolución no resulta ser relevante en los términos de los artículos 2º y 3º del Título XII “Transparencia en el Ámbito de la Oferta Pública”, Capítulo I, Sección II, de las Normas (t.o. 2013), ya que se trata de una mera resolución interlocutoria, pero que, dado el criterio diferente que ha expresado la CNV en situaciones similares, sobre los que no hay resolución definitiva, a los fines de evitar una posible futura imputación, procede a su divulgación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Agustín Medina Manson